

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE  
SANTANDER

PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA  
PUBLICA No . SA13-088

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL OBJETO GENERAL DE ESTE PROCESO ES:  
COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CENTRO DE  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

CÚCUTA, Norte de Santander  
2013

## CONTENIDO

### CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL
  - 1.1 JUSTIFICACIÓN
  - 1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES
  - 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
  - 1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
  - 1.5 FORMA DE PAGO
  - 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA
  - 1.7. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR INVITACIÓN PÚBLICA
  - 1.8. DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN
  - 1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
  - 1.10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
  - 2.1 DOCUMENTOS
  - 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
  - 2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA  
3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA  
3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

CAPITULO IV

4. CRITERIO DE ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS  
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.  
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.  
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPITULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.  
5.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS  
5.1.1. DE ORDEN JURÍDICO.  
5.1.2. DE ORDEN TÉCNICO  
5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO  
5.1.4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO  
5.2. MENOR PRECIO  
5.3. ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL  
PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA  
5.3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.5. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
CONTRATACIÓN DIRECTA

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPITULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Aplicación

6.2. Pólizas y seguros

6.3. Supervisión

6.4. Caducidad

6.5. Arbitraje

6.6. Cesión y subcontratación

6.7. Determinación y reajuste de Precios.

6.8. Liquidación final.

6.9. Indemnidad.

6.10. Terminación del contrato.

CAPITULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRÁFICOS

• ANEXO No.1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA  
PROPUESTA

• ANEXO No.2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE  
CONSORCIO

• ANEXO No.3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN  
TEMPORAL

- ANEXO No.4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
- ANEXO No.5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO No.6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

PROCESO POR CONTRATACIÓN  
DIRECTA No. SA13-088

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento al proceso previo para la COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CENTRO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico,

IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE HUEM, creó el centro de gestión documental –CEGDOC con la resolución No. 300 del 24 de febrero de 2011, el cual será el encargado de gestionar gradualmente el manejo de las comunicaciones oficiales y direccionamiento del sistema de organización documental de manera centralizada y normalizada de Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz .

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las normas dictadas por el Archivo General de la Nación, al igual que acatar las recomendaciones

emanadas de las diferentes Entidades de Control del Estado a la ESE HUEM, se hace necesario el fortalecimiento del centro de gestión documental, con la dotación de la infraestructura tecnológica que permita el cumplimiento de sus funciones : Almacenamiento, asesoría en gestión documental, recepción, despacho, mensajería interna y externa, fax, correo electrónico, y registros de datos facilitando la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y garantizando el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Por lo anterior, la institución invirtió un recurso para la implementación de una solución tecnológica que permita dar cumplimiento sistematizado al acuerdo 060 de 2010 y al inicio de implementación de la política de cero papel institucional. Logrando así, asegurar el correcto funcionamiento de un sistema de información para la gestión de correspondencia, realizar la digitalización de los documentos que se le requieran con maquinas que garanticen un servicio eficiente con información útil para la consulta, reproducción de documentos y aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo a las normas vigentes.

Es así que para la actual vigencia se ha definido ejecutar las siguientes acciones:

1. Implementación de una solución tecnológica para el manejo digital de las comunicaciones y documentos que se tramitan a través del CEGDOC de la ESE HUEM.
2. Clasificación inventario, determinación del destino final de documentos de los depósitos documentales encontrados en la ESE.
3. Organización y Digitalización de historias clínicas de la ESE
4. Conservación digital de documentos de la alta dirección en la institución.

Cuyo desarrollo requiere la adquisición de equipos tecnológicos coherentes a las necesidades institucionales así:

- Escáner de alta demanda y velocidad
- Escáner de alta velocidad y menor demanda
- Impresión térmica para sticker

- Consumibles para uso de impresora : papel de sticker y pigmento

SOPORTE TECNICO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b><u>D5814</u></b>	<b><u>Escáner de alta velocidad</u></b> : Escaneo de mas de 112 hojas por minuto, sistema avanzado de sensores: sensor de alimentación inteligente, escaneo de documentos de diferentes tamaños, servicio de capacitación e instalación del equipo velocidad escaneo mínimo @200dpi, b/n, Resolución óptica : 600 dpi, profundidad de bits de salida : 24 bits en color, 8 bits en escala de grises, capacidad de ADF: Mayor a 300 hojas(75 g/m2 papel), ADF tamaño máximo de papel : 11.89 " X 100 " in/mm, ADF Tamaño mínimo de papel : 1.9" X 2.8" in /mm, interfaz: USB 2.0(1.1 Compatible), ciclo de : 40000 paginas/dia, sistemas operativos compatibles: Windows 8,7,vista, XP (SP), Garantía extendida a tres años.	1
<b><u>D5815</u></b>	<b><u>Escaner</u></b> : a color de alta velocidad, dúplex, tipo de escáner : alimentación de hojas. Velocidad @200 dpi, b & w, a una cara: 18 ppm velocidad @200 dpi, b & w, dúplex : 36 ipm en modo dúplex- Método de escaneado : Fast Duplex ADF. Resolución óptica : 600 dpi salida profundidad de bits : color de 24 bits, 8 bits en escala de grises. Capacidad ADF : 50 hojas (papel de 20 lb)	2
<b><u>D5819</u></b>	<b><u>Impresora Térmica de información variable (preferiblemente marca zebra)</u></b> , con un ancho de impresión entre 8 y 10 centímetros, velocidad mínima de 10 cm por segundo, con puertos paralelos, serial y USB. Memoria RAM Mínimo de 8 MB y estándar de 4 MB.	2
<b><u>U0393</u></b>	Pigmento de 110*74 metros (negro) en rollo	50
<b><u>U0394</u></b>	Etiqueta autoadhesivo de 10*5 cms en rollo	50



Los oferentes deberán enunciar la descripción técnica mínima de los equipos que requiere la institución, entre ellas:

1. Características técnicas
2. Servicio técnico: Entrega de manuales de usuario, manuales técnicos, Capacitación.
3. Disponibilidad de repuestos de mínimo 5 años.
4. Tiempo de entrega
5. Mantenimiento preventivo
6. Incluido el flete y transporte.
7. Bonificaciones.

**NOTA: SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES O TOTALES.**

La entrega deberá hacerse en las instalaciones de la E.S.E HUEM ubicada en la Avenida 11E No. 5AN-71.

## 1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , a través del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA esta interesada en seleccionar una persona natural y' o jurídica, individual o como proponente plural para la COMPRA DE EQUIPOS TEGNOLOGICOS PARA EL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL Y GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ .

Teniendo en cuenta la implementación de mecanismos electrónicos que permitan mayor agilidad a los procesos contractuales, el Acuerdo 023 de 2012 mediante el cual se modifica el Estatuto Contractual de la ESE HUEM, pretende lograr una mayor participación de proponentes locales y nacionales, a través de plataformas electrónicas que permitan la implementación de este mecanismo y la pluralidad de oferentes, de acuerdo al principio de la selección objetiva y la publicidad. Por tal motivo la ESE HUEM cuenta con una plataforma denominada BIONEXO.COM.CO, herramienta tecnológica a través de las cuales se procederá a invitar a todos aquellos proveedores que deseen contratar con la entidad además de los que ya forman parte de esta comunidad, a fin de que haya pluralidad de oferentes y presenten sus propuestas económicas u oferta ante esta misma plataforma, y de esta manera la ESE HUEM se halle beneficiada con la obtención a buenos precios de todos aquellos bienes y servicios que se requieran para la eficiente prestación del servicio de salud. Aquellos proveedores que no se hallen inscritos al momento de apertura del presente proceso, podrán solicitar a la ESE HUEM que los invite a fin de inscribirse en la plataforma de BIONEXO antes de la fecha de cierre del proceso establecido en el cronograma.

La Invitación que hace la ESE HUEM, para participar en el presente proceso se dará a conocer a los proponentes inscritos en BIONEXO.COM a través de correos electrónicos que les llegará a la Dirección de correo electrónico registrado por estos, ante BIONEXO, e igualmente se publicaran los respectivos pliegos de condiciones en la pagina WEB del Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, con el fin de que determinen las condiciones jurídicas, financieras y técnicas requeridas por la ESE HUEM.

Los proponentes deberán ingresar a través de su clave personal a BIONEXO.COM.CO y presentar únicamente su propuesta económica de

acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas requeridas por la ESE HUEM y hasta la fecha de vencimiento del término de cierre otorgado en el cronograma.

Las propuestas jurídica, técnica, financiera deben ser presentadas física y personalmente o por correo certificado, este último para el caso de los proponentes ubicados en otra ciudad, o por sus representantes debidamente autorizados, en la oficina de Contratación de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , Ubicada en la Av. 11E No. SAN - 71 del Barrio Guaimaral de CÚCUTA - Norte de Santander, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los Bienes a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO No. 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES respectivos de estos pliegos.

NOTA : SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES Y TOTALES.

NOTA. Solo la propuesta económica se presentara ante la plataforma de BIONEXO.COM.CO

### 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA contenido en el presente pliego de condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de Conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 011 de 1998 y Acuerdo 023 de 2012 (Compras Electrónicas Directas).

#### 1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: Los Contratos que resulten de las adjudicaciones parciales o totales del presente PROCESO POR INVITACION PUBLICA se cancelaran con cargo al Presupuesto de Gastos aprobado para la vigencia 2013 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial global definitivo del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA es de **ES de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ( \$ 51.357.315,00) incluido Iva.** Rubro: 21210101 Compra equipos y 212201020202 Papelería y Útiles de Oficina, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1081 del 30 de Agosto de 2013 y Presupuesto de ingresos y gastos aprobados por acuerdo 021 de Diciembre 17 de 2012, para la vigencia 2013.

NOTA 1: Las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

#### 1.5 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ cancelara el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Los Pagos se harán a Treinta (30) Días después de ser entregados los equipos a la institución, mediante la presentación de la factura y/ o cuenta de cobro y los soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción y aprobación expedido por parte del profesional universitario que actué como supervisor del contrato.

## 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR INVITACION PUBLICA

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR INVITACION PUBLICA:

ITEM	PROCESO PRECONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
1	Apertura del Proceso y Publicación Pliego de Condiciones	11 de Octubre de 2013		<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
2	Iniciación Plazo para Presentar Propuestas.	11 Octubre de 2013		OFICINA DE CONTRATACION o <a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a> y Bionexo.com.co
3	Observaciones	15 de octubre de 2013	16 octubre de 2013.	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
4	Cierre de plazo para presentar propuestas (capacidad jurídica, técnica y financiera ) y Propuesta económica ante BIONEXO.COM	17 de octubre de 2013	17 de octubre de 2013	11 a.m. OFICINA DE CONTRATACION DE LA ESE HUEM  Plataforma de BIONEXO.COM
5	EVALUACION JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA  TRASLADO	18 de octubre de 2013	18 de octubre de 2013	OFICINA CONTRATACION Y DEPENDENCIAS RESPECTIVAS-  bionexo.com.co –
6	Audiencia Virtual Habilitación Plataforma Bionexo.com para mejoramiento propuesta económica	21 de octubre de 2013	21 de octubre de 2013	8: 00 A.M. A 12 .P Bionexo.com
7	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION CONTRATO	FECHA DE REPORTE DE BIONEXO.COM		GERENCIA ESE HUEM
8	Perfeccionamiento Contrato	2 días hábiles siguientes.		

## 1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite esta dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser entregadas o enviadas por correo certificado antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO POR INVITACION PUBLICA, en lo que se refiere a la propuesta jurídica, técnica y financiera, en la siguiente dirección:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE SANTANDER Av. 11E No. SAN - 71 del Barrio Guaimaral.

DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTRATACION ESE HUEM CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las ONCE Y CERO DE LA MAÑANA (11:00:00 AM) EN PUNTO del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptaran propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, es decir a las ONCE Y UN SEGUNDO DE LA MAÑANA (11:00:01 AM) en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co)

La propuesta económica se presentara ante la plataforma de BIONEXO.COM.CO, desde la fecha de apertura del proceso hasta la fecha límite de cierre consignada en el cronograma del mismo, para ello la

plataforma estará habilitada para el ingreso por parte de los proponentes de su oferta , posteriormente se realizara una audiencia virtual a través de la cual la ESE HUEM ordenara nuevamente la habilitación de la plataforma, con el fin de que los proponentes si así lo consideren mejoren su oferta económica, dicho termino estará igualmente establecido en el Cronograma del Proceso. Con esto la ESE HUEM pretende obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios.

Así mismo si la entidad lo considere pertinente se ampliara el termine de cierre del proceso, para la cual la plataforma se habilitara por dicho termino, que será consignado en el nuevo Cronograma del proceso y publicitado a través de la pagina web de la ESE HUEM mediante adenda.

Del cierre del PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA se levantara un acta en la que conste el numero y nombre de las firmas proponentes y el numero de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HUEM encargado de tal diligencia y los proponentes que quieran estar presentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA , excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, lo cual se dejara constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - N de S, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA , la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.



Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA , serán abiertas en la oficina de Contratación por el funcionario encargado para tal fin.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - N de S., podrá prorrogar el termino entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

#### 1.8 DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de CONTRATACIÓN, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

#### 1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 Y (1) 562 4128; al



línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la pagina de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No 7 - 27 Bogota D.C.

## 1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La ejecución de los contratos que resultaren del presente proceso será de Treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## CAPITULO II

### 2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

#### 2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PUBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- El pliego de condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- Las normas civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstas no regulen particularmente.
- El estatuto interno contractual de la E.S.E. HUEM junto con el manual de contratación respectivo.

#### 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE POR INVITACION PUBLICA

Las aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones deberán ser solicitadas por escrito o vía correo electrónico a la Oficina de Contratación([contrataciobys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:contrataciobys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co)) de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La respuesta que ameriten los mismos se comunicaran a todas las personas que hubieren formulado aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones lo que se cumplirá con su publicación en la página web de la entidad.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la Entidad así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través de la pagina web de la entidad.

Los proponentes deberán enviar su correspondencia y la presentaran por escrito, o por correo electrónico. Dentro del plazo establecido, dirigida a:

SEÑORES: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE SANTANDER OFICINA DE CONTRATACION

Av. IIE No. SAN- 71 del Barrio Guaimaral.

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

[Contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:Contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co)

[Contratacionbys.abogado@herasmomeoz.gov.co](mailto:Contratacionbys.abogado@herasmomeoz.gov.co)

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella suscrita por los oferentes o por sus representantes debidamente acreditados

y radicada a través de la oficina de CONTRATACION de la E.S.E. HUEM o del correo electrónico señalado o correo certificado.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego y sus adendas.

Concluido el término anotado, EL HOSPITAL no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

### 2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formaran parte integral del pliego de condiciones y se publicaran en la pagina Web de la entidad.

### 2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR INVITACION PÚBLICA

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Contratación directa, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR INVITACION PUBLICA se levantara un acta en la que conste el numero y nombre de las firmas proponentes y el numero de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HUEM encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR INVITACION PUBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejara constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre solo se aceptaran al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el HOSPITAL.

### CAPITULO III

#### 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentaran en sobre cerrado en un (01) original, que deberán contener tres (3) cuadernillos por separado (Requisitos jurídicos, técnicos, y financiera) . Todos estos integrados en una sola propuesta original. La propuesta se presentara legajada, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Para los proponentes que se hallen fuera de la ciudad enviaran sus propuestas por correo certificado, solo en este caso.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídico. Todos los documentos exigidos se incluirán la propuesta.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsara dinero alguno per dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.U.E.M., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

### 3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre que contenga la propuesta se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y numero de la INVITACION PUBLICA . Para el caso la propuesta estará conformada por la capacidad jurídica, técnica y financiera.

La propuesta económica se deberá ingresar a la plataforma Bionexo.com.co que estará habilitada para tal fin, desde la fecha de inicio para presentar

propuestas hasta la fecha límite de cierre establecido en el cronograma del proceso, incluyendo la etapa asignada para la realización de la audiencia virtual de mejoramiento de precio.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

### 3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta económica a realizar se hará a través de la plataforma de BIONEXO.COM.CO definida para tal fin, deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO POR INVITACION PUBLICA . Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

-Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE POR INVITACION PUBLICA . El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

DESCUENTO	VALOR
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3 5 %
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	5X 1000

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

- Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – de la E.S.E. HUEM .



El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA a deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutaran de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

- Garantías y seguros

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

## CAPITULO IV

### 4. CRITERIO DE ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas consiste en su sentido, comparación, evaluación y determinación de la calificación asignada en cada uno de los factores de ponderación señalados en los pliegos. Efectuada la evaluación en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos se estudiara las ofertas económicas mas favorable para la entidad, y una vez obtenido su resultado se remitirá al comité de adquisición de bienes y/o servicios para su conceptualización y recomendación, el comité ordenara el orden de selección, sin embargo el Gerente o su delegado son autónomos en su decisión de adjudicación conforme al articulo 6 del Estatuto Contractual Interno.

#### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES:



Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

#### 4.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica Externa. Este aspecto no dará puntaje pero habilitara o inhabilitara la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

##### 1. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborara de acuerdo con el modele suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegara fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

## 2. Carta de constitución de PROPONENTE PLURAL

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los

miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

### 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas)

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la CONTRATACIÓN en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

#### 4. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE SANTANDER
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del presupuesto oficial global, si la propuesta es total, o del presupuesto asignado a cada grupo si la propuesta es parcial.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DÍAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

-Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. H.U.E.M. en la solicitud que el mismo efectuó al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectuó la E.S.E. H.U.E.M., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

5. Registro Único Tributario RUT.

Para tal efecto se adjuntara la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

6. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo RÉGIMEN de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación. En todo caso tal requisito quedara sujeto a lo reglamentado por la ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.



Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptara afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

7. Fotocopia del Documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural.

Si se trata de persona natural o jurídica, se deberá allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

#### 4.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por el Subgerente Administrativo. Este Aspecto no dará puntajes pero habilitara la propuesta. Se calificara como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

- A. Deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo o del acta final.



- B. Sera valido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetivas de las propuestas.
- C. Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- D. Sera valido igualmente anexar facturas de venta que cumplan con los requisitos de la legislación comercial.
- E. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe :

- Si esta expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la republica, a la fecha de terminación del contrato.
- Si esta expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte America, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que se señala en el inciso anterior.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación y que corresponde al TOMO II de la propuesta el cual esta compuesto por :

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	EXPERIENCIA GENERAL: Si se trata de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el 70% de la experiencia general aquí.	a. Debe estar relacionada con el objeto de lo que aquí se pretende contratar.

NOTA : Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Union Temporal , esta se evaluara independientemente del grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Union Temporal, del cual deberá allegar copia.

En la evaluación técnica se deberá mirar más que la experiencia, se debe tener en cuenta que cumplan los mínimos técnicos requeridos y se tendrá en cuenta para adjudicar aquellas propuestas técnicas que ofrezcan requisitos técnicos superiores junto con el precio.

NO TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

#### 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo del líder de Recursos Financieros. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación y que corresponden al TOMO III de la propuesta:

- Balance General y Estados de Resultados a corte 31 de Diciembre de 2012.
- Todo proponente deberá presentar su balance general y estado de resultados, firmado por contador publico con tarjeta profesional otorgada por autoridad competente, de la cual debe adjuntarse copia , junto con copia de la cedula y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores y si hubiere lugar, la información contable, será avalada por el revisor fiscal.

Se verificarán los siguientes aspectos :

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</b></p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un proponente plural, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum Cti$ <p><b>CT=</b> Capital de trabajo del proponente plural.  <b>Cti=</b> Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p>Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial</p>
2	<p><b>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</b></p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un proponente plural el capital de trabajo se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p><b>LIQ=</b> Índice de Liquidez del proponente plural.  <b>Aci=</b> Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Debe ser igual o mayor a UNO</p>

	<b>Pci=</b> Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	
3	<p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO=</b> (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un proponente plural el capital de trabajo se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ <p><b>NE=</b> Nivel del proponente plural <b>Pti=</b> Pasivo total de cada uno de su integrantes <b>Ati=</b> Activo total de cada uno de su integrantes</p>	Debe ser menor o igual a Setenta <b>POR CIENTO (70%)</b>
4	<b>PATRIMONIO : Si el proponente es un consorcio o una Union Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales</b>	Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial

#### 4. PROPUESTA ECONOMICA – Se presentara ante BIONEXO.COM.CO

La evaluación de la propuesta económica consiste en :

- Verificar que el proponente haya ofertado los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el anexo 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS CANTIDADES” de estos pliegos.
- Verificar que el proponente haya propuesto un precio por los productos ofertados.
- Se verificara las operaciones aritméticas que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Se tendrá en cuenta bonificaciones y descuentos financieros para el proceso de selección y la definición de compra y los tiempos de entrega.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación

- El ofrecimiento de las especificaciones técnicas y el valor económico que formule el oferente por cada uno o cualquiera de los productos

sobre los cuales desee efectuar oferta y estén descritos en el ANEXO No, 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES” de estos pliegos.

## CAPÍTULO V

### 5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la **oferta económica** de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Pliegos.

La variable jurídica de la propuesta será calificada por el Asesor Jurídico externo.

La variable técnica de la propuesta será calificada por el comité de Gestión de tecnología de la Institución.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el subgerente administrativo de acuerdo al reporte de Bionexo.Com.

**EI HOSPITAL** bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la

información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

**EL HOSPITAL** analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **EL HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 5.1 DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta al pliego de condiciones cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego, se compruebe

inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

#### **5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.**

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.



- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

**Nota:** En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.



### 5.1.2. DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omite un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

### 5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

- La no presentación de la oferta **económica** ante la plataforma de BIONEXO.COM.CO .
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

### 5.1.4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

## 5.2. MENOR PRECIO

El proponente que oferte el menor precio en su propuesta económica, servirá como criterio de selección para la oferta más favorable a la entidad siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

## 5.3. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR INVITACION PUBLICA

### 5.3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y financieros, de las ofertas conceptuadas como hábiles se seleccionaran las 10 propuestas que resultaren económicamente más favorables para la ESE HUEM, en caso de que se presentaren un número superior a este de proponentes.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el menor precio de manera ascendente, cuando el número de proponentes sea superior a diez, con quienes se habilitara nuevamente la plataforma de bionexo.com, a fin de que mejoren su propuesta económica (cronograma proceso-audiencia virtual mejoramiento propuesta económica).

Finalmente se adjudicara el contrato al proponente que una vez realizado el ejercicio y vencido los términos para mejoramiento de la propuesta

económica de acuerdo al cronograma del proceso, ofrezca el menor precio a la entidad con el lleno de los requisitos técnicos exigidos.

#### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un valor idéntico en el menor precio. En el caso en que dos o mas propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado. Se aplicaran los siguientes criterio de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- Al proponente que tenga un mayor numero de indicadores financieros con mejor valor.
- El proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de estos pliegos.
- El proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

- El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

## **5.5. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA .**

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada

como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

El acto de adjudicación se informa a través de Bionexo.com a través de correo electrónico y se formalizara mediante la suscripción del respectivo contrato.

En caso de no estar presente, se hará notificación formal dentro de los cinco días calendarios siguientes a la expedición de la comunicación. El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de cinco días calendarios, quedará a favor del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente

calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## **5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 011 de 1998).
- c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y se publicará en la Web; es impugnabile a través del recurso de reposición.
- d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

## **CAPÍTULO VI**

### **6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

## 6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE NORTE DE SANTANDER para la ejecución del contrato objeto, como resultado del presente PROCESO POR INVITACION PUBLICA A TRAVES DE PLATAFORMA ELECTRONICA.

## 6.2. Pólizas y seguros

6.2.1. El Contratista a más tardar el día siguiente a la firma del contrato otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

ITEM	GARANTIA	MONTO	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y Tres (3) meses más.
2	Calidad del bien	10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y Tres (3) meses más.

## 6.3. Interventoría y Supervisión

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Supervisión del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Supervisión son las contenidas en el manual interno de interventoría y supervisión.

## 6.4. Caducidad

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Título I, capítulo III del estatuto interno de contratación.



## 6.5. Arbitraje

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin podrán de manera facultativa dar aplicación al arbitramento de que trata el Art. 48 del estatuto interno de contratación.

## 6.6. Cesión

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

## 6.7. Determinación y reajuste de Precios.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Supervisión y/o Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

### **6.8. Liquidación final.**

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S., se levantará un Acta de liquidación con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

### **6.9. Indemnidad.**

El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### **6.10. Terminación.**

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S mediante resolución motivada podrá terminar, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Atentamente

**CIRO ALFONSO DURAN**  
**Subgerente Administrativo**  
**ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz**

## CAPÍTULO VII

### 7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

#### **ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cuidad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**

CUCUTA.

**REFERENCIA:** \_\_\_\_\_ PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA No. SA13-088.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA \_\_\_\_\_ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_

[*anexar copia (s)*]

Dirección \_\_\_\_\_ Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.**  
CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION POR invitación PUBLICA No. SA13-088

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
(%)	


3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cuidad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.**  
CUCUTA

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA No. SA13-088

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN</b>	<b>COMPROMISO</b>
<b>DE PARTICIPACIÓN EN LA</b>	<b>(%)</b>	
<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)</b>		

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

#### **ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL**

**(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION (Según Registro Único de Proponentes)**

<b>PROPONENTE</b>	<b>CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (SMMLV)</b>

#### **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

<b>CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMMLV)</b>	<b>K RESIDUAL SMMLV</b>

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome nuestra responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



**ANEXO No. 5**

***Este anexo debe presentarse en medio escrito y en medio magnético.***

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE NORTE DE SANTANDER  
PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA N° SA13-088**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b><u>D5814</u></b>	<b><u>Escáner de alta velocidad</u></b> : Escaneo de mas de 112 hojas por minuto, sistema avanzado de sensores: sensor de alimentación inteligente, escaneo de documentos de diferentes tamaños, servicio de capacitación e instalación del equipo velocidad escaneo mínimo @200dpi, b/n, Resolución óptica : 600 dpi, profundidad de bits de salida : 24 bits en color, 8 bits en escala de grises, capacidad de ADF: Mayor a 300 hojas(75 g/m2 papel), ADF tamaño máximo de papel : 11.89 " X 100 " in/mm, ADF Tamaño mínimo de papel : 1.9" X 2.8" in /mm, interfaz: USB 2.0(1.1 Compatible), ciclo de : 40000 paginas/dia, sistemas operativos compatibles: Windows 8,7,vista, XP (SP), Garantía extendida a tres años.	1
<b><u>D5815</u></b>	<b><u>Escaner</u></b> : a color de alta velocidad, dúplex, tipo de escáner : alimentación de hojas. Velocidad @200 dpi, b & w, a una cara: 18 ppm velocidad @200 dpi, b & w, dúplex : 36 ipm en modo dúplex- Método de escaneado : Fast Duplex ADF. Resolución óptica : 600 dpi salida profundidad de bits : color de 24 bits, 8 bits en escala de grises. Capacidad ADF : 50 hojas (papel de 20 lb)	2
<b><u>D5819</u></b>	<b><u>Impresora Térmica de información variable (preferiblemente marca zebra)</u></b> , con un ancho de impresión entre 8 y 10 centímetros, velocidad mínima de 10 cm por segundo, con puertos paralelos, serial y USB. Memoria RAM Mínimo de 8 MB y estándar de 4 MB.	2
<b><u>U0393</u></b>	Pigmento de 110*74 metros (negro) en rollo	50
<b><u>U0394</u></b>	Etiqueta autoadhesivo de 10*5 cms en rollo	50

Los oferentes deberán enunciar la descripción técnica mínima de los equipos que requiere la institución, entre ellas:

1. Características técnicas
2. Servicio técnico: Entrega de manuales de usuario, manuales técnicos, Capacitación.
3. Disponibilidad de repuestos de mínimo 5 años.
4. Tiempo de entrega
5. Mantenimiento preventivo
6. Incluido el flete y transporte.
7. Bonificaciones.

TIEMPO REQUERIDO PARA SUMINISTRAR	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL
Treinta (30) días		

## ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

### CONTRATO DE COMPRA

No. \_\_\_\_\_

**CONTRATANTE:**           **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**

**CONTRATISTA:**           \_\_\_\_\_

**OBJETO:**                 \_\_\_\_\_

**VALOR:**                 \_\_\_\_\_

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto xxxxx de Abril xxxx de 2012 y posesionado mediante acta N° xxxxxx de xxxxxx del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de                    una                    parte,                    y                    por                    otra parte \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato cuyo objeto es la \_\_\_\_\_

previas estas consideraciones: A) El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No.011 de 1998, (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por el Código de Comercio y Código Civil. B) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Correspondiente a la vigencia 2013. C) Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del presente contrato según el Acuerdo 011 de 1998 la Gerencia ordenó el proceso por convocatoria pública. D) Mediante

Publicaciones efectuadas en página Web de la Institución se hizo el proceso de Contratación Directa por invitación pública No. SA13-088\_\_\_\_\_ para la presentación de propuestas. E) Se recibió propuesta por parte de\_\_\_\_\_. F) Por ser su propuesta viable jurídica, técnica y económicamente se recomendó por parte del comité de servicios la adjudicación del contrato a \_\_\_\_\_ en los términos de su propuesta. G) Por lo anterior, la Gerencia, resuelve que se adjudique el contrato a \_\_\_\_\_ por el monto \_\_\_\_\_ incluido IVA. Que conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato corresponde a COMPRA EQUIPOS TEGNOLOGICOS PARA EL CEGDOC Y LA GERENCIA. Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y de acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>D5814</b>	<b>Escáner de alta velocidad</b> : Escaneo de mas de 112 hojas por minuto, sistema avanzado de sensores: sensor de alimentación inteligente, escaneo de documentos de diferentes tamaños, servicio de capacitación e instalación del equipo velocidad escaneo mínimo @200dpi, b/n, Resolución óptica : 600 dpi, profundidad de bits de salida : 24 bits en color, 8 bits en escala de grises, capacidad de ADF: Mayor a 300 hojas(75 g/m2 papel), ADF tamaño máximo de papel : 11.89 “ X 100 “ in/mm, ADF Tamaño mínimo de papel : 1.9” X 2.8” in /mm, interfaz: USB 2.0(1.1 Compatible), ciclo de : 40000 paginas/dia, sistemas operativos compatibles: Windows 8,7,vista, XP (SP), Garantía extendida a tres años.	1
<b>D5815</b>	<b>Escaner</b> : a color de alta velocidad, dúplex, tipo de escáner : alimentación de hojas. Velocidad @200 dpi, b & w, a una cara: 18 ppm velocidad @200 dpi, b & w, dúplex : 36 ipm en modo dúplex- Método de escaneado : Fast Duplex ADF. Resolución óptica : 600 dpi salida profundidad de bits : color de 24 bits, 8 bits en escala de grises. Capacidad ADF : 50 hojas (papel de 20 lb)	2
<b>D5819</b>	<b>Impresora Térmica de información variable (preferiblemente marca zebra)</b> , con un ancho de impresión entre 8 y 10 centímetros, velocidad mínima de 10 cm por segundo, con puertos paralelos, serial y USB. Memoria RAM Mínimo de 8 MB y estándar de 4 MB.	2
<b>U0393</b>	Pigmento de 110*74 metros (negro) en	50

	rollo	
U0394	Etiqueta autoadhesivo de 10*5 cms en rolo	50

**CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** 1) Los equipos cotizados deben coincidir con las especificaciones expresadas en la invitación. 2) Especificar claramente el IVA 3) Los equipos y demás deben ser de buena calidad y estar en perfecto estado .4) El contratista se obliga para con la entidad a suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y unidades de medida. 5) El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta suministrando los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 6) El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a cambiar los equipos que no concuerden con las especificaciones técnicas requeridas.7) la mercancía debe ser entregada en el Almacén de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de esta última obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL se obliga a: 1.) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios físicos de que disponga el HOSPITAL, utilizables para el apoyo en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**El término de duración del presente contrato se establece en Treinta (30) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 51.357.315 .00) M/CTE** incluido el IVA., una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación del servicio por parte del SUPERVISOR, y la presentación por parte del CONTRATISTA de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula segunda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **CLAUSULA SEXTA. RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 12 del Estatuto Contractual de la entidad (Acuerdo 011 de 1998). **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

ITEM	GARANTIA	MONTO	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10 % del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y Tres (3) meses más.

2	Calidad del bien	10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y Tres (3) meses más.
---	------------------	-----------------------------------	---

**CLAUSULA NOVENA. SANCIONES CONTRACTUALES.-** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: **1) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al 10% del valor total del Contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. **CLAUSULA DECIMA. CESION.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2013 RUBRO 21210101, según CDP No. 1081 de 2013 expedido para el efecto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. **PARÁGRAFO:** Serán causales de terminación anticipada del contrato, sin previo aviso los siguientes eventos: **1.** En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. **2.** En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acta de terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar para declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE ARREGLO DIRECTO.-** Si se presentaren diferencias y discrepancias en la presente relación contractual, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.-** Las partes que intervienen en el presente contrato, estarán sometidos a lo reglado en el Estatuto Contractual de la Institución. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL.-** Se designa en calidad de supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, o su delegado, quién se encargará de velar por el cumplimiento de las cláusulas pactadas entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA . OBLIGACIONES POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO.-** A) El HOSPITAL deberá impartir aprobación de las garantías que debe constituir el contratista. B) El HOSPITAL deberá expedir el registro presupuestal respectivo. C) El CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago de los impuestos correspondientes cuando hubiere lugar. D) El CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago del valor de la estampilla Prohospital Erasmo Meoz y las demás a las que haya lugar de acuerdo con las Ordenanzas Departamentales y ley aplicable sobre el tema. E) El CONTRATISTA se compromete a presentar el Paz y salvo de Industria y Comercio, si está obligado a cancelarlo. **CLÁUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . NORMAS Y DECLARACIONES.-** El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No. 011 de 1998 (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por el Código de Comercio y Código Civil. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los \_\_\_\_\_.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

Gerente

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA